

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **dieciocho** de **octubre** del año **dos mil diecinueve** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD-PROYECTO
HOMBRE (FCALS) Y PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR.-**

Se conoce, el proyecto de Convenio, regulador de la concesión de una subvención directa, a suscribir con la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad-Proyecto Hombre (FCALS), destinado a apoyar el funcionamiento general de la entidad durante el presente año.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, de 14 de octubre de 2019, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante decreto nº 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad-Proyecto Hombre (FCALS), NIF: G-24449472, por el que se articula la concesión de una subvención directa, por importe de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta euros (43.650 €), destinado a apoyar el funcionamiento general de la entidad durante el presente año, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48003, RC: 220190020786, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y
LA FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD -PROYECTO
HOMBRE- (FCALS) - 2019**

En León, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Jorge Juan Peña Albillo, con DNI. 10.180.744R, que interviene en nombre y representación de la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad -Proyecto Hombre- (FCALS), con NIF G-24449472, con sede en C/ Médicos sin Fronteras, N.º 8, 24404-Ponferrada, en calidad de Administrador y Director Terapéutico de la Fundación y representante de la misma.



**AA.GG Certificación 2 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310453 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
VUEniVQjmROylpRnx
RvcqBoCzORK9wJxy
Ya4ISSmsXc=

Código seguro de verificación: PAVGRF-LTAUYTEH

Pág. 1 de 8

Ambas partes, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la Secretaria General de la Diputación de León, D^a Cirenía Villacorta Mancebo, que da fe del acto

MANIFIESTAN

Que la entidad Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad -Proyecto Hombre (FCALS), ha solicitado una ayuda directa, para apoyar el funcionamiento general de la entidad durante el presente año, subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su art. 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y en el art. 28 establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su art. 67 prevé que, será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención de ayuda directa, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º- Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad -Proyecto Hombre (FCALS) para articular una subvención de ayuda directa, reconociendo la labor desarrollada por la entidad para mejorar las competencias de los menores en el uso de las TIC., creando entornos saludables entorno a ellas, así como promover un control en situaciones de acoso asociado a las TIC., y fomentar la igualdad a través de las nuevas tecnologías.

El objeto de la subvención es colaborar con la Fundación para apoyar el proyecto educativo RE.INICIATE, punto de información sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación destinado a padres y madres, tutores, docentes y, en general, a cualquier persona relacionada con el proceso formativo de los menores, así como los propios menores. Si bien es cierto, la subvención se dirigirá a su actividad global, aunque sólo se admitirán como gastos subvencionables los relacionados con el programa RE.INICIATE.

Conforme con las previsiones facilitadas por la entidad, el presupuesto del proyecto es de 56.237,57 €, de los que 43.650 €, corresponderían a la aportación de la Diputación de León (el objetivo de la subvención es colaborar en la financiación del personal del proyecto).

SEGUNDA.- CUANTÍA Y CREDITO PRESUPUESTARIO.-

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de 43.650 €, para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 501-23100-48003, denominada "Otros Proyectos de Acción Social".

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80% de la actividad ni ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere, el coste de las actuaciones globales realizadas en 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**AA.GG Certificación 2 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310453 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
VUEnivQjmROylpRnx
RvcqBoCzORK9wJxy
Ya4ISmsXc=

Código seguro de verificación: PAVGRF-LTAUYTEH

Pág. 2 de 8



TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Se consideran gastos subvencionables, atendiendo la solicitud de la entidad, los costes de personal que interviene en el proyecto.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los de manutención y alojamiento, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, impuestos o tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE.-

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 12 meses siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad, siempre que el importe total de estos no supere el coste del proyecto subvencionado.

A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar las ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta N.º ES40 1491 0001 2220 7346 5128, de Triodos Bank, abierta a nombre de la entidad Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad -Proyecto Hombre- (FCALS), con NIF G-24449472, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.

El abono de la subvención se realizará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 75% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". Por ello, el abono del 25% restante, se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.

A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.-

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León.



OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Realización de actuaciones dirigidas a la prevención del consumo de drogas e implementación de los diferentes programas terapéuticos en la provincia, facilitando los profesionales y los medios materiales adecuados.
- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el Convenio.
- Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León en el centro e informar sobre la colaboración en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página web <http://www.dipuleon.es>.
- Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados. Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 20% de las actuaciones realizadas.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Diligenciar todas las facturas originales, que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, Año 2019".
- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar a través de estos sistemas.
Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo a actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2020. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

- 1.- Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).
- 2.- Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que interviene, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también



**AA.GG Certificación 2 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310453 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
VUEniVQjmROylpRnx
RvcqBoCzORK9wJxy
Ya4ISmsXc=

Código seguro de verificación: PAVGRF-LTAUYTEH

Pág. 4 de 8



fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.

- 3.- Relación certificada detallando los gastos e ingresos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León y gastos correspondientes a la aportación mínima del 20% adicional exigida, siguiendo modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden, el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 4.- En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.
- 5.- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto.
- 6.- Teniendo en cuenta que la subvención va destinada a financiar la actividad global deberán completar la justificación con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo Balance, Cuenta de resultados que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto, el excedente de actividad del ejercicio y la Memoria. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación, y aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que disponga en la normativa legal o en sus propios Estatutos. El excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la ayuda.
- 7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 8.- Por el importe anticipado deberá consignarse en el Anexo C la fecha y medio de pago. Los pagos realizados se realizarán mediante transferencia bancaria, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar por este medio.

DÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.-

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del



requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de Bases reguladoras de la Subvención, y dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.-

La Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad -Proyecto Hombre- (FCALS), asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.-

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS

ANEXO A- CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad,
respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención
concedida para el ejercicio, con un importe total de €.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda directa y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado.
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.



**AA.GG Certificación 2 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310453 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAVGRF-LTAUYTEH

Pág. 6 de 8

Hash SHA256:
VUEniVQjmROylpRnx
RvcqBoCzORK9wJxy
Ya4ISSmsXc=



☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales,

☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda)

☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 20...

VºBº

EL SECRETARIO,
Fdo.:

EL PRESIDENTE,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO B- INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP: ... NIF:

Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

1.- Denominación del proyecto realizado:

2.- Sector de población atendido:

3.- Localización:

4.- Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:

.....

5.- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:

6.- Resultados obtenidos:

7.- Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):

8.- En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):

9.- Metodología y materiales utilizados:

10.- Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):

11.- Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:

12.- Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a ... de de 20..

VºBº

EL SECRETARIO,
Fdo.:

EL PRESIDENTE,
Fdo.:
Sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



**AA.GG Certificación 2 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310453 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAVGRF-LTAUYTEH

Pág. 7 de 8

Hash SHA256:
VUEniVQjmROylpRnx
RvcqBoCzORK9wJxy
Ya4ISSmsXc=

